



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2025

No. 1539

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de clasificación programática, clasificación por fuentes de financiamiento, resultados y proyecciones de egresos e informes sobre estudios actuariales de las pensiones, así como para armonizar la presentación de la información adicional del presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “*Fiesta de las culturas indígenas, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México*” 50
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos denominado “*Sistema de datos personales de apoyo a la agricultura sustentable a pequeña escala*” 56
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos denominado “*Sistema de datos personales de apoyo a huéspedes, migrantes y sus familias*” 60
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos denominado “*Sistema de datos personales de ayudas para el fomento y promoción del desarrollo agropecuario y rural*” 64

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en el Centro Generador de la Secretaría 68

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa otorgamiento de ayudas de beneficio social como apoyo para pago de renta, para familias que serán atendidas a través de los Programas del Instituto, por alto riesgo, obras públicas o acciones de Gobierno, ejercicio fiscal 2025 69
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa de vivienda en conjunto, ejercicio fiscal 2025 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa de mejoramiento de vivienda, ejercicio fiscal 2025 116
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas víctimas directas y/o indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ejercicio fiscal 2025 146

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Procuraduría, durante los días que se indican 155

Metrobús Organismo Público Descentralizado

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales que detenta el Organismo 157

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “*Entrega de juguetes a niños y niñas habitantes en la Alcaldía, en el festejo del día de los reyes magos 2025*” 158

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas. para el ejercicio fiscal 2025 175

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominado “*Iztacalco te ayuda*” (*apoyo económico por única vez*), para el ejercicio fiscal 2025 177
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominado “*Iztacalco incluyente y diverso*”, para el ejercicio fiscal 2025 188
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “*Guardianas y guardianes del espacio público 2025*”, para el ejercicio fiscal 2025 202
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social denominado “*Iztacalco incluyente y diverso*”, para el ejercicio fiscal 2025 223

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social denominado “Viviendas en situación prioritaria”, para el ejercicio fiscal 2025 227

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2025 230

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/03/2025 por el que se da a conocer el Calendario presupuestal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 231

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2024 y de “Otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 232

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto, relativas a la facultad de las comisionadas y el comisionado, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el pleno 233
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2024 236
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de la Universidad Rosario Castellanos 237
- ◆ **Aviso** 239



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA EN IZTACALCO

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos: 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 5, 7, 9, 11 fracción XI, 24, 48, 51, 52, 53, 55, 57, 58 segundo párrafo y 74 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que, resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad. Los programas de desarrollo social a cargo de la Alcaldía Iztacalco se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la población iztactalquense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad y marginación.

Que, la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, con respecto a los Programas destinados al Desarrollo Social requieren de Reglas de Operación que incluyan al menos una Denominación Oficial un Diagnóstico, Justificación, Objetivos y Metas de Impacto General y Específicas, Estrategias y Líneas de Acción e Indicadores, Criterios de Selección de Personas Beneficiarias, así como un Sistema de Monitoreo y Evaluación de su Funcionamiento y Resultados; e incluir la Institución o Instituciones Responsables de su Implementación y Modo de Coordinación. Que por lo anterior, la Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “IZTACALCO INCLUYENTE Y DIVERSO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“IZTACALCO INCLUYENTE Y DIVERSO 2025”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Apoyo económico y en especie

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía Iztacalco

Entidad Responsable	Competencias y Atribuciones
Alcaldía Iztacalco	Autorizar la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Coordinar que todas las áreas involucradas cumplan con los estándares de buen manejo y aseguren el correcto funcionamiento de la Acción Social.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Coordinar y supervisar la correcta implementación de la acción social, así como también autorizar la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias. Supervisar y vigilar la entrega de los apoyos, así como también validar con visto bueno la entrega de los apoyos.

Entidad Responsable	Competencias y Atribuciones
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Diseñar las cédulas de identificación y recibos necesarios para el registro y conformación de expedientes, recibir y resguardar la documentación presentada por los solicitantes, realizar el análisis de las solicitudes y documentos, elaborar y resguardar la base de datos y padrón de beneficiarios, coordinará con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el calendario de entrega de apoyos. supervisar el correcto y cabal cumplimiento de la acción social
Dirección de Finanzas	Realizará a petición de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la dispersión correspondiente a las personas beneficiarias.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes.

Esta Acción Social de nueva creación responde a la demanda de oportunidades laborales para las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ en la Alcaldía Iztacalco. Este grupo poblacional ha sido históricamente vulnerado, enfrentando discriminación y exclusión laboral que agravan sus dificultades económicas y, en muchos casos, provocan que abandonen sus empleos. Tanto la discriminación como la exclusión social son factores que contribuyen de manera alarmante al incremento de problemas de salud mental en las personas LGBTTTTIQA+.

La comunidad LGBTTTTIQA+ enfrenta desigualdades económicas y sociales derivadas de la discriminación estructural persistente en diversos ámbitos. Estas desigualdades son especialmente evidentes en el ámbito laboral, donde se dificulta el acceso a empleos formales y se afecta la capacidad para generar ingresos estables. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, el 36% de las personas LGBTTTTIQA+ en México reportó haber sufrido discriminación laboral, lo que impacta directamente su bienestar económico y social.

Las personas de esta comunidad enfrentan importantes barreras laborales, como la falta de reconocimiento de sus capacidades y habilidades, debido a prejuicios profundamente arraigados. Un informe de la organización Human Rights Campaign, titulado "Inclusión laboral LGBTTTTIQA+", resalta esta problemática y subraya cómo estos prejuicios afectan la inclusión laboral. Esto perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión, limitando el acceso a empleos bien remunerados y estables.

La "Encuesta sobre la Salud Mental de las Juventudes LGBTTTTIQA+ en México", realizada por The Trevor Project México en 2024, revela que el 53% de las personas LGBTTTTIQA+ en México ha considerado el suicidio en el último año, y el 33% ha intentado suicidarse al menos una vez en el mismo periodo. Además, el 74% de las personas jóvenes LGBTTTTIQA+ en México carece de empleo. Estos datos sugieren una correlación entre el desempleo y las altas tasas de suicidio en esta población.

En la Alcaldía Iztacalco, se estima que viven aproximadamente 17,100 personas que se identifican como parte de la comunidad LGBTTTTIQA+. Al extrapolar los datos estadísticos de los estudios y encuestas mencionados previamente en esta demarcación, se obtiene que:

12,654 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ en Iztacalco no tienen empleo.

9,063 personas han considerado el suicidio en el último año.

2,990 personas han intentado suicidarse al menos una vez en el último año.

En este contexto, se propone la implementación de una acción social de autoempleo dirigida a la comunidad LGBTTTTIQA+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y Asexual) de la Alcaldía Iztacalco. El objetivo principal de esta iniciativa es atender las necesidades económicas de las personas LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad, brindándoles recursos y capacitación para desarrollar habilidades que les permitan crear proyectos propios y, con ello, mejorar su calidad de vida.

Alineación y congruencia.

Esta Acción Social está programáticamente alineada con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, específicamente con el principio de Igualdad e Inclusión. Su objetivo es contribuir y ampliar las acciones que promuevan la garantía de los derechos de las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, consolidando estrategias transversales que combatan la discriminación y la violencia hacia este grupo poblacional.

La ejecución de esta Acción estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales. Estas instancias colaborarán para diseñar y ofrecer talleres prácticos y accesibles que capaciten a las personas LGBTTTTIQA+ en temas como emprendimiento, desarrollo de habilidades técnicas y gestión de microempresas.

A través de esta Acción Social, la Alcaldía Iztacalco busca no solo fortalecer las condiciones laborales y económicas de las personas LGBTTTTIQA+, sino también crear un entorno inclusivo que impulse su autonomía y bienestar, promoviendo así una sociedad más justa, equitativa y diversa.

Asimismo, esta Acción Social busca fomentar la inclusión y el respeto a los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ en la Alcaldía Iztacalco, en el marco del “Eje 1: Igualdad de derechos” del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Los datos mencionados con anterioridad, en combinación con los testimonios de la propia comunidad LGBTTTTIQA+ de la demarcación—obtenidos durante el periodo 2021-2024—evidencian la urgente necesidad de implementar estrategias inclusivas que combatan la discriminación y promuevan la equidad en el ámbito laboral.

En este contexto, el autoempleo surge como una alternativa viable y accesible para promover la independencia económica y, en consecuencia, mitigar la alta tasa de desempleo y el riesgo de problemas de salud mental asociados. Cuando dicho autoempleo va acompañado de programas de capacitación orientados al desarrollo de habilidades y competencias, las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ cuentan con mejores herramientas para emprender sus propios proyectos y generar ingresos sin depender exclusivamente de un mercado laboral que, en muchos casos, todavía no es inclusivo.

Esta es precisamente la necesidad que se busca abordar con la implementación de una acción social en la Alcaldía Iztacalco, enfocada en la capacitación y el fomento al autoempleo para las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+. A través de esta acción social, se ofrecerán talleres y recursos prácticos que permitan a las personas LGBTTTTIQA+ adquirir las habilidades necesarias para emprender y administrar negocios, mejorando así su independencia económica y contribuyendo al fortalecimiento del tejido social en la alcaldía.

Al proporcionar este apoyo, la Alcaldía Iztacalco no solo ayudará a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ a superar las barreras que enfrentan en el acceso al empleo, sino que también promoverá un ambiente más inclusivo, equitativo y diverso. Con ello, se contribuirá a disminuir los factores de riesgo asociados a los problemas de salud mental y suicidio en esta población.

4.3 Construcción del diagnóstico.

La pobreza continúa siendo un problema estructural en México. De acuerdo con Evalúa y las ENIGH del INEGI, 7.5 de cada 10 personas en el país viven en pobreza multidimensional y 2.6 en pobreza extrema. En la Ciudad de México, estas cifras son 6.3 de cada 10 en pobreza multidimensional y 1.5 en pobreza extrema. Aunque ha habido avances (la pobreza por ingresos bajó de 47.7 % a 42.9 % y la pobreza extrema de 28.1 % a 21 % entre 2018 y 2022), todavía existen grandes retos de inclusión social, particularmente para la comunidad LGBTTTTIQA+.

En la Alcaldía Iztacalco, que cuenta con 404,965 habitantes, el 2.6 % de las personas se encontraba en pobreza moderada y el 2.61 % en pobreza extrema en 2020. Además, el 25.7 % enfrentaba vulnerabilidad por carencias sociales y el 8.98 % por ingresos. Estas carencias incluyen principalmente la falta de acceso a seguridad social, servicios de salud y alimentación.

Esta situación es aún más complicada para las personas transgénero, quienes enfrentan rechazo sistemático en el mercado laboral, lo que les impide integrarse plenamente a la economía formal. Por ello, la comunidad LGBTTTTIQA+ de Iztacalco experimenta carencias significativas en seguridad social y acceso a servicios de salud, reforzadas por la discriminación laboral y la falta de oportunidades económicas.

Para revertir estas desigualdades, es fundamental impulsar acciones sociales específicas de apoyo a la comunidad LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones deben incluir talleres de capacitación para el autoempleo y el emprendimiento, con el fin de que las personas LGBTTTTIQA+ generen sus propios ingresos, fortalezcan su independencia financiera y accedan a mejores oportunidades de vida. De esta forma, se contribuiría a reducir la pobreza y la desigualdad en la alcaldía, al tiempo que se protege la salud mental de una población especialmente afectada por la discriminación.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social propuesta se justifica como una medida integral para abordar la exclusión laboral que enfrenta la comunidad LGBTTTTIQA+, a través de la promoción del autoempleo. Esta estrategia no solo atiende una necesidad económica inmediata, sino que también empodera a las personas beneficiarias al brindarles herramientas prácticas para su desarrollo personal y profesional. A continuación, se presentan y analizan las alternativas consideradas:

Capacitaciones en línea: Aunque esta opción tiene el beneficio de la flexibilidad, muchas personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, en situaciones de vulnerabilidad carecen de acceso a dispositivos tecnológicos o conexión a internet de calidad. Además, la experiencia presencial en talleres fomenta un sentido de comunidad y apoyo mutuo, lo cual es fundamental en este contexto.

Programas de subsidios directos: Si bien, los subsidios económicos ayudan a solventar necesidades inmediatas, no abordan la raíz del problema, que es la falta de herramientas y conocimientos para generar ingresos sostenibles a largo plazo.

Talleres de autoempleo con incentivos: Esta alternativa combina la capacitación con un apoyo económico que motiva la participación activa de las personas beneficiarias. Al enfocarse en la formación de habilidades prácticas y ofrecer un incentivo financiero, se promueve tanto el aprendizaje como la estabilidad económica durante el período de capacitación.

Con base en este análisis, **se concluye que la organización de talleres presenciales con incentivos económicos es la alternativa más viable y efectiva para alcanzar los objetivos de esta Acción Social.**

4.5. Participación Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Persona ciudadana	Una vez publicados los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial, las personas ciudadanas podrán solicitar ser seleccionado de la presente acción.	Mediante solicitud ante la Alcaldía Iztacalco	Por escrito

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social de desarrollo social no tiene similitud ni está coordinada con otra acción o programa social de la Ciudad de México.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

Esta acción social busca **atender hasta 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Iztacalco, priorizando a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.** Asimismo, se contará con la **participación de 10 personas facilitadoras de servicios** que impartirán 10 talleres enfocados al autoempleo, quienes también recibirán un apoyo económico conforme a sus funciones. **En todo momento se implementará la igualdad sustantiva al procurar que al menos un 60% de las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios sean mujeres.**

5.1 La Alcaldía Iztacalco enfrenta una serie de desafíos relacionados con la inclusión social y económica, especialmente para las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, quienes, debido a la discriminación estructural y social, tienen un acceso limitado a oportunidades laborales formales y, por ende, a una estabilidad económica. Según los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020, el 25.7 % de la población de Iztacalco se encontraba en situación de vulnerabilidad social, y el 8.98 % enfrentaba vulnerabilidad económica. Esta situación afecta particularmente a las personas LGBTTTTIQA+, quienes, como lo reflejan estudios nacionales, enfrentan tasas de pobreza y exclusión social superiores a las de la población general. El informe "Inclusión laboral LGBTTTTIQA+" de la organización Human Rights Campaign señala que las personas LGBTTTTIQA+, y en particular las personas transgénero, enfrentan barreras importantes para acceder al empleo formal. El 65 % de ellas reporta haber sido rechazada en entrevistas de trabajo debido a su identidad de género. Esta discriminación laboral contribuye directamente a una situación de mayor vulnerabilidad económica, lo que las coloca en un escenario de pobreza y dependencia, incrementando su exclusión social.

En este contexto, **la Alcaldía Iztacalco busca implementar una acción social que brinde apoyo a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ que enfrentan una doble vulnerabilidad: por su orientación sexual o identidad de género, y por su situación socioeconómica.**

La decisión de priorizar a 200 personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica responde a la necesidad de crear oportunidades para la población LGBTTTTIQA+ residente de Iztacalco que, debido a la discriminación laboral, carece de acceso a empleos formales y se ve relegada a trabajos informales o a la exclusión del mercado laboral. También se contará con la **participación de 10 personas facilitadoras de servicios que impartirán talleres enfocados en el autoempleo.** Dichas personas facilitadoras de servicios deberán ser residentes de la Alcaldía Iztacalco y comprobar que cuentan con un respaldo educativo que les permita impartir los talleres que se incluirán en esta acción social.

El enfoque de la acción social está en ofrecer **10 talleres prácticos de autoempleo** que permitan a la población LGBTTTTIQA+ adquirir las habilidades necesarias para iniciar sus propios proyectos, mejorar su independencia económica y disminuir su vulnerabilidad. Estos talleres estarán especialmente dirigidos a la población LGBTTTTIQA+ que se encuentra en situación de pobreza extrema o moderada, así como a quienes presentan carencias en áreas clave como el acceso a servicios de salud, educación y seguridad social.

Al atender a **200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ de Iztacalco**, la Alcaldía no solo responde a una necesidad apremiante, sino que también fomenta la inclusión económica y social de un grupo históricamente marginado. Además, la Acción Social contribuye a la construcción de una comunidad más equitativa, donde las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ puedan desarrollar su potencial, superar las barreras económicas y participar activamente en la vida productiva de la alcaldía, reduciendo así la pobreza y promoviendo una mayor cohesión social. La priorización de los más vulnerables garantiza que los recursos se destinen a quienes más los necesitan, lo que incrementa el impacto positivo de la Acción Social.

5.2 En el caso de que las solicitudes de acceso excedan la cantidad de lugares disponibles, se priorizará a mujeres de la población LGBTTTTIQA+, hasta alcanzar el 60% de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios.

5.3.- La Acción Social contempla la **incorporación de 10 personas facilitadoras de servicios que impartirán talleres enfocados al autoempleo en el inmueble denominado Casa Arcoiris Iztacalco.** Estos talleres estarán diseñados para dotar a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ de herramientas prácticas que les permitan desarrollar habilidades emprendedoras, promover su independencia económica y mejorar su calidad de vida. Las personas facilitadoras de servicios deberán contar con estudios académicos relacionados al taller que impartirán; los talleres a impartir se detallan en el punto 7 de estos Lineamientos de Operación.

6.1. Objetivo General.

Garantizar el acceso igualitario e inclusivo a las Acciones Sociales para todas las personas de Iztacalco con recursos limitados, brindándoles un apoyo económico que contribuya a mejorar su calidad de vida, con especial atención a grupos vulnerables, incluyendo la comunidad LGBTTTTIQA+.

Fortalecer los derechos sociales de la población de Iztacalco al reducir brechas y desigualdades económicas entre hombres, mujeres y otros grupos en situación de desventaja, prestando prioridad a quienes padezcan discriminación o exclusión, en particular a la comunidad LGBTTTTIQA+.

6.2. Objetivos específicos.

Capacitar a 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ para que desarrollen habilidades de autoempleo y generen ingresos sostenibles.

Proporcionar formación práctica en temas clave relacionados con el autoempleo.

Brindar un apoyo económico a las personas beneficiarias para facilitar su participación en los talleres.

Fomentar la creación de redes de apoyo dentro de la comunidad LGBTTTTIQA+.

Con la implementación de esta acción social se pretende garantizar la equidad social y la igualdad sustantiva, recibiendo el mayor número posible de solicitudes. De igual manera, se busca disminuir las brechas de desigualdad que afectan a los grupos en situación de vulnerabilidad social, ya que esta acción social está dirigida a personas de la comunidad LGBTTTTIQA+.

7. METAS FÍSICAS.

7.1. Esta acción social tiene como objetivo apoyar a **hasta de 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad socioeconómica.**

Esta acción social incorporará a 10 personas facilitadoras de servicios para impartir 10 talleres enfocados al autoempleo.

El apoyo económico estará dirigido a personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, mayores de 18 años, residentes de Iztacalco. En todo momento se procurará contar con al menos un 50% de derechohabientes mujeres.

Se llevarán a cabo 10 talleres enfocados en la formación para el autoempleo en el inmueble denominado Casa Arcoíris Iztacalco, ubicado en Av. Sur 8 246, col. Agrícola Oriental. Estos talleres consistirán en:

1. Taller de fortalecimiento de la autoestima para la inclusión.

Descripción: Refuerza la confianza personal y promueve la inclusión en entornos diversos.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Licenciado/a en Psicología o Trabajo Social, con enfoque en orientación familiar y diversidad.

2. Taller "Entendiendo la diversidad sexual en mi familia".

Descripción: Aborda conceptos clave de orientación sexual e identidad de género para fomentar empatía e inclusión en el hogar.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Licenciado/a en Psicología o Trabajo Social, con enfoque en orientación familiar y diversidad.

3. Arte Drag y maquillaje.

Descripción: Explora el arte Drag mediante técnicas de maquillaje y performance, impulsando la creatividad y expresión personal.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Artista Drag y/o maquillista con trayectoria en espectáculos y formación artística.

4. Estilismo (profesional de belleza).

Descripción: Enseña técnicas de corte, peinado y tratamientos estéticos para emprender en el sector de la belleza. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Estilista certificado/a, con experiencia docente y dominio de tendencias actuales.

5. Uso básico de nuevas tecnologías.

Descripción: Brinda nociones elementales sobre dispositivos móviles, computadoras y aplicaciones cotidianas. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Licenciado/a en Informática, en Tecnologías de la Información, o Ingeniero/a en Computación, Instructor/a con dominio de alfabetización digital y paciencia para guiar a principiantes.

6. Idiomas (nivel básico).

Descripción: Introduce vocabulario y estructuras esenciales para comunicarse en un nuevo idioma. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Teacher o Docente con enseñanza de idiomas con enfoque práctico y dinámico.

7. Preparación de alimentos y bebidas frías.

Descripción: Enseña recetas sencillas y técnicas de presentación para menús refrescantes o emprendimientos gastronómicos. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Chef o cocinero/a con experiencia formativa y propuestas creativas.

8. Taller de principios de contabilidad y administración.

Descripción: Explica fundamentos contables y administrativos para gestionar negocios o proyectos personales. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Licenciado/a en Contaduría, Contaduría Pública o Finanzas con facilidad para exponer conceptos financieros a principiantes.

9. Fotografía y diseño para el autoempleo.

Descripción: Proporciona técnicas básicas de foto y edición para proyectos personales o emprendimiento. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Fotógrafo o diseñador gráfico con experiencia en marketing y desarrollo de portafolios.

10. Idiomas (nivel intermedio).

Descripción: Refuerza habilidades lingüísticas con énfasis en fluidez conversacional y comprensión de textos más avanzados. Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Teacher o Docente con enseñanza de idiomas con enfoque práctico y dinámico.

Los 10 talleres tendrán una duración de 4 meses, con un alcance directo a 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ y 10 personas facilitadoras de servicios encargadas de impartirlos.

Es requisito que las personas beneficiarias finales residan en la Alcaldía Iztacalco y no sean beneficiarias de otros apoyos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Esta acción social no aporta servicios públicos a la población.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El programa contempla beneficiar hasta a 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ con un apoyo económico único de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).	1 ministración
	Un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) a un máximo de 10 personas facilitadoras.	4 ministraciones

Cada persona beneficiaria recibirá un apoyo económico total de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), y cada persona facilitadora de servicios percibirá un apoyo económico total de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.). La parte restante del presupuesto, equivalente a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), se destinará a la adquisición de los materiales necesarios para cada taller.

Como parte de la acción social, se impartirán 10 talleres enfocados al autoempleo sin costo alguno para las 200 personas beneficiarias. Estos talleres serán dirigidos por 10 personas facilitadoras de servicios, quienes recibirán un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) durante cuatro meses. El presupuesto restante, equivalente a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), será destinado a cubrir los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres.

Cada facilitador de servicios obtendrá un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), otorgado por un periodo de cuatro meses.

La implementación de esta acción social no implicará gastos adicionales relacionados con el proyecto o las personas facilitadoras de servicios.

El presupuesto asignado a esta acción social será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados a cubrir los gastos de operación.

9. TEMPORALIDAD

9.1. El inicio de operaciones de esta acción social está programado para el 15 de abril de 2025.

9.2. Las operaciones de esta acción social finalizarán el 15 de julio de 2025.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Tener residencia en la Alcaldía Iztacalco.

Contar con 18 años cumplidos.

Identificarse como parte de la comunidad LGBTTTIQA+ (mediante solicitud de ingreso).

No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social, aquellas que pertenezcan a otra Acción Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local, así como Administración Pública Federal.

Los criterios para acceder a las Acciones Sociales estarán definidos de manera clara, imparcial y libre de influencias partidistas, asegurando coherencia con los objetivos planteados y la población destinataria, en cumplimiento con los principios generales de la Política Social de la Ciudad de México.

Los personas solicitantes que deseen ser personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:

Identificación oficial vigente con fotografía (INE).

En caso de que la INE de la persona solicitante no cuente con CURP ilegible, ésta deberá presentar una Constancia Única de Registro de Población (CURP) impresa.

En caso de que la INE de la persona solicitante no cuente con dirección, esta deberá presentar un Comprobante de domicilio actualizado del año en curso (puede ser recibo de teléfono fijo, agua, predial o energía).

Formato de solicitud de ingreso a la acción social, que será entregado por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales al momento del registro.

10.1. Una vez declarada abierta la convocatoria, los solicitantes podrán acudir, en días hábiles, directamente a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, ubicada en el edificio B, primer piso, situado en Avenida Río Churubusco esquina con Avenida Té, Plaza Benito Juárez, en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. En este lugar se llevará a cabo la recepción de documentación, se cotejará y recibirá el expediente, y se deberá llenar una cédula de identificación que será proporcionada por el área al momento de entregar su documentación.

10.2. No se permitirá la imposición de requisitos adicionales a los especificados en los lineamientos de operación de esta acción social.

10.3. Las personas facilitadoras de servicios deberán presentar, en original y copia, la siguiente documentación:

Identificación oficial vigente con fotografía (INE).

En caso de que la INE de la persona solicitante no cuente con CURP identificable, ésta deberá presentar una Constancia Única de Registro de Población (CURP) impresa.

En caso de que la INE de la persona solicitante no cuente con dirección identificable, ésta deberá presentar un Comprobante de domicilio actualizado del año en curso (puede ser recibo de teléfono fijo, agua, predial o CFE).

Constancia de estudios relacionados con el taller que pretenden impartir. En el caso de los talleres 1, 2, 5 y 8 se solicita una constancia o certificado de estudios a nivel técnico profesional.

Solicitud de ingreso a la acción social, proporcionada por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales al momento del registro.

10.4. Será requisito para los solicitantes entregar su Clave Única de Registro de Población (CURP), excepto en situaciones donde las condiciones de la acción social lo impidan, como en el caso de grupos migrantes, poblaciones callejeras u organizaciones civiles y sociales.

10.5. Esta acción social no otorga servicios públicos.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

11.1. De no ser suficiente la priorización por su situación vulnerable, se realizará por focalización territorial a aquellas personas que habiten en las colonias que presenten de bajo a muy bajo índice de desarrollo social por ejemplo: Agrícola Oriental, Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Ampliación, barrio La Asunción, Barrio Los Reyes, Barrio San Francisco Xicaltongo, Barrio San Miguel, Barrio San Pedro, Barrio Santa Cruz, Barrio Santiago Norte, Barrio Zapotla, Carlos Zapata Vela, Ex Ejidos de la Magdalena Mixihuca, Bramadero Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Tlacotal, Granjas México, Jardines Tecma, Juventino Rosas, La Cruz, Pico 1ª, Pico 1B, Pico 2ª, Nueva Santa Anita y Tlazintla. ("Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2020 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de Micro datos del INEGI 2020), hombres, mujeres, niños y niñas con discapacidad permanente o temporal

11.2. Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la Acción Social entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo podrá estar presente la Alcaldesa y contará con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control y un representante de la Dirección General de Desarrollo Social.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufren algún problema, carencia o necesidad particular. Derivado del estatus de vulnerabilidad, condición precaria, y la condición de la que estén pasando, procediendo a integrarlos al padrón de beneficiarios.

11.5. Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias o personas facilitadoras de servicios o en acciones que impulsen proyectos comunitarios, de fomento económico o de sociedad civil. En el caso de esta acción social se dará prioridad a familias monoparentales, personas con discapacidad y personas adultas mayores

11.6. Esta acción social no considera el orden de prelación o arribo para la selección de las personas beneficiarias.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Para implementar esta Acción Social se desarrollarán las siguientes etapas:

Etapas 1:

Al abrirse la convocatoria, los interesados deberán acudir en días hábiles a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, ubicada en el edificio B, primer piso, situado en Avenida Río Churubusco esquina con Avenida Té, Plaza Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Durante su visita se verificará la documentación, se recibirá el expediente completo y se proporcionará una cédula de identificación que deberá ser llenada al momento.

Etapas 2:

Las solicitudes serán evaluadas en función de los criterios de selección establecidos. Aquellos casos no contemplados en los lineamientos serán atendidos por las autoridades correspondientes.

Etapas 3:

El periodo de recepción de solicitudes abarcará desde la emisión de la convocatoria hasta el 15 de abril del año en curso o hasta agotar los recursos disponibles. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentada, se notificará a las personas beneficiarias por vía telefónica, especificando las fechas, horarios y lugares para la entrega del apoyo económico.

Requerimientos para permanecer en la acción social y causales de baja o suspensión de personas beneficiarias.

Requisitos de permanencia de las personas solicitantes a la Acción Social.

Que los datos proporcionados sean verídicos.

Cumplir con los requisitos de acceso.

Causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias de la acción social.

Baja por decisión personal

En caso de que el solicitante realice o duplique el trámite durante el mismo ejercicio fiscal, se cancelará uno de ellos.

Faltar al respeto al personal técnico-operativo de manera física o verbal.

Faltar a la verdad en los datos proporcionados.

Pertenecer a otra acción social o programa Similar del Gobierno de la Ciudad de México.

Ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel o ámbito de la Administración Pública.

Si una persona beneficiaria es suspendida o dada de baja de la Acción Social, se le informará por teléfono o correo electrónico, indicando que debe acudir a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, ubicada en el edificio B, primer piso, de la Alcaldía de Iztacalco. El horario de atención será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, donde se le entregará el escrito oficial con el motivo de la suspensión o baja.

12.1. Se mantendrán estrictas medidas de seguridad e higiene.

12.2 Los beneficios correspondientes a la Acción Sociales deberá entregarse de forma individual y no en eventos públicos masivos.

12.3 Esta Acción Social es de carácter público y no podrá asociarse ni vincularse, de manera explícita o implícita, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado conforme a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4. Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos.

12.5. Durante la implementación de esta Acción Social, se realizarán procedimientos internos de control como supervisiones aleatorias en la recepción de documentos, el proceso de selección de personas beneficiarias y la realización de visitas domiciliarias. Conforme al Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, las unidades administrativas elaborarán informes trimestrales que reflejen los avances en la operación de los Programas y Acciones de Desarrollo Social.

12.6. Si una persona beneficiaria de la acción social es suspendida o dada de baja, se le informará mediante llamada telefónica o correo electrónico. Posteriormente, deberá presentarse en la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales para recoger el escrito de notificación, el cual detallará las razones de la suspensión o baja. La oficina se encuentra en el edificio B, primer piso, de la Alcaldía de Iztacalco, y atiende de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta Acción Social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía de Iztacalco www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio.

Se dará a conocer mediante la página oficial de la Alcaldía, así como también a través de la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas, centros de salud y hospitales ubicados en Iztacalco.

Una vez declarada la convocatoria se dará a conocer a través de difusión impresa de carteles en las colonias de esta demarcación y a través de la página oficial de la Alcaldía Iztacalco.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Una vez que las personas son beneficiarias formarán parte del padrón completo de personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las líneas de operación de la Acción Social.

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025”.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

El aviso de la Acción Social se colocará en forma de cartel en los lugares visibles dentro de los edificios principal y el edificio B de la alcaldía Iztacalco contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para los solicitantes que vivan en la Alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de esta Acción Social. En la página oficial de la Alcaldía Iztacalco www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/.

Los procedimientos para el acceso a los beneficios de la Acción Social serán congruentes con las características y la población objetivo de la misma. Las personas solicitantes que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía Iztacalco podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar. Podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 68 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabiente o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada Acción Social.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la instancia correspondiente.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

16.- Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Metas	Medios de verificación
Propósito	Personas pertenecientes a la comunidad LGBT+en situación de desempleo que se beneficia de la acción social	Porcentaje de personas de la comunidad LGBT+ en situación de A+ atendidas por la acción social	Número de personas beneficiarias/ Número total de solicitudes * 100	Porcentaje	Trimestral	100%.	Base de datos, evidencia fotográfica, Padrón de Beneficiarios
Componente	Personas pertenecientes a la comunidad LGBT+ de la Alcaldía Iztacalco que cursen los talleres de la acción social	Porcentaje de las personas capacitadas en los talleres que ponen en práctica su capacitación	Número de personas que pongan en práctica la capacitación/ Número total de personas capacitadas * 10	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de avance, memoria fotográfica, padrón de Beneficiarios

Se plantea dar un seguimiento a las personas beneficiarias de la acción social para verificar la utilidad de los talleres impartidos en el desarrollo de sus capacidades laborales y su inclusión en el mercado laboral. Se valorará, por medio de una encuesta de seguimiento, la relevancia de los talleres de autoempleo para diagnosticar si el conocimiento obtenido fue aplicado por las personas beneficiarias en su ámbito laboral.

17. REFERENCIAS

De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa), la evolución de la pobreza en el periodo 2018-2022 se analiza a partir de las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta acción social serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social, "IZTACALCO INCLUYENTE Y DIVERSO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “IZTACALCO INCLUYENTE Y DIVERSO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Así mismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del tratamiento y uso de los datos personales es María del Carmen Ríos Hernández, Directora de Vivienda y Grupos Sociales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, primer piso. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 21 20; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciseis de enero de 2025.

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2025

No. 1637

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el 1.12%, 2.06%, 2.06%, 2.06%, 2.06% y 2.06%, de los derechos de propiedad que le corresponden a los indivisos registralmente identificados como finca destinada al uso local comercial. Local comercial en la calle de Escocia, número 29, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, departamento No. 106 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; departamento No. 208 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Escocia, edificio en condominio marcado con el número 29, departamento 210, colonia Parque San Andrés, Coyoacán, Distrito Federal, departamento No. 305 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; y departamento No. 407 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.”, actualmente identificados como local comercial y departamentos marcados con los números 106, 208, 210, 305 y 407 del inmueble ubicado en calle Escocia No. 29, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (segunda publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se expropia el .04269%, .00254%, .00254%, .00254%, .00254%, .00254% y .00254% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como inmueble registralmente identificados como inmueble situado en calle Gabriel Mancera, departamento 402 cuarto piso, edificio en condominio, número 33, colonia del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México; estacionamiento 1, del edificio en condominio, número 33, calle de Gabriel Mancera, colonia del Valle, en esta ciudad. hoy Ciudad de México; inmueble situado en la calle de Gabriel Mancera, cajón de estacionamiento número dos, edificio en condominio número treinta y tres, colonia Del Valle, Ciudad de México; inmueble situado en calle Gabriel Mancera, número 331, cajón de estacionamiento 3, colonia Del Valle, Distrito Federal, Ciudad de México; edificio en condominio número treinta y tres, de la calle Gabriel Mancera, en la colonia Del Valle, Distrito Federal, estacionamiento cuatro; edificio en condominio número treinta y tres, de la calle de Gabriel Mancera, de la colonia Del Valle, Distrito Federal. estacionamiento número cinco, Ciudad de México, inmueble situado en calle Gabriel Mancera, número 33, cajón de estacionamiento 10, edificio 33, colonia Del Valle, Ciudad de México, actualmente identificado como departamento marcado con el número 402 y cajones de estacionamiento número 1, 2, 3, 4, 5 y 10 del inmueble ubicado en Eje 2 Poniente Gabriel Mancera, número 33, colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (segunda publicación) 11

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de julio de 2025 17

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2025 18

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que puede ser consultada la Evaluación Interna de los diversos programas a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo, durante el ejercicio fiscal 2024 63

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2025 de los programas sociales a cargo de la Alcaldía, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 64

Alcaldía Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado a los Lineamientos de operación de la acción social de desarrollo social denominada “Iztacalco incluyente y diverso”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2025 65
- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado a las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres por la paz” para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero de 2025 78

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Aviso mediante el cual da a conocer las Evaluaciones Internas de los programas sociales en el ejercicio fiscal 2024 81

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, publicadas el 17 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1549 82
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Manos a la olla”, publicadas el 14 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1526 86
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Para las jefas”, publicadas el 29 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1537 92
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Personas facilitadoras de estudios socioeconómicos”, publicados el 17 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1549 96
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Personas embajadoras MH”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1569, el día 18 de marzo de 2025 99

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social denominada “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento para el bienestar económico en Tláhuac 2025”, para el ejercicio 2025 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México

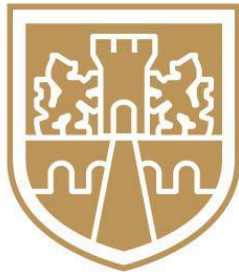
- ◆ Licitación pública nacional número LPN/PILARES/005/2025.- Contratación de servicios 115
- “Metrobús” Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México**
- ◆ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/010/2025.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a muros verdes de las Líneas 5 y 6 de Metrobús 2025 117
- ◆ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/011/2025.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor de señalética en estaciones y parabuses de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Metrobús 2025 118

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Licitación pública nacional número 30001125-002-25.- Convocatoria 002-25.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y servicios relacionados con la obra pública, por unidad de concepto de servicio realizado para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento 119

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número CCDMX/IIIL/LPN/007/2025.- Adquisición de UPS horizontal (unidades de respaldo de energía) 122
- ◆ **Aviso** 123



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA IZTACALCO

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Directora General de Desarrollo Social en Iztacalco; con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 5, 7, 9, 11 fracción XI, 24, 48, 51, 52, 53, 55, 57, 58 segundo párrafo y 74 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como, el Acuerdo por el cual se delegan al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, las facultades que se indican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de octubre del 2024, y

CONSIDERANDO

Que, las acciones sociales destinadas al derecho, al Bienestar e igualdad social, requieren que incluyan por lo menos: la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; los Objetivos y Alcances; sus Metas Físicas; su Programación Presupuestal; los Requisitos y Procedimientos de Acceso; los Procedimientos de Instrumentación; el Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; los Mecanismos de Exigibilidad; los Mecanismos de Evaluación e Indicadores; las Formas de Participación Social y la Articulación con otros Programas Sociales. Que por lo anterior, la Alcaldía de Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL DIVERSO RELACIONADO A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADA “IZTACALCO INCLUYENTE Y DIVERSO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025.

En la página 189, último párrafo

Dice:

En este contexto, se propone la implementación de una acción social de autoempleo dirigida a la comunidad LGBTTTTIQA+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y Asexual) de la Alcaldía Iztacalco. El objetivo principal de esta iniciativa es atender las necesidades económicas de las personas LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad, brindándoles recursos y capacitación para desarrollar habilidades que les permitan crear proyectos propios y, con ello, mejorar su calidad de vida.

Debe decir:

En este contexto, se propone la implementación de una acción social enfocados en el Autoempleo y el Desarrollo Personal, así como diversas actividades recreativas, de esparcimiento y festividades dirigidas a la comunidad LGBTTTTIQA+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y Asexual) de la Alcaldía Iztacalco. El objetivo principal de esta iniciativa es atender las necesidades económicas y recreativas de las personas LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad, brindándoles recursos, así como talleres de capacitación y de desarrollo personal, eventos recreativos, festividades e inclusión hacia las acciones y actividades que implementa la alcaldía de Iztacalco.

En la página 190, párrafo segundo

Dice:

La ejecución de esta Acción estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales. Estas instancias colaborarán para diseñar y ofrecer talleres prácticos y accesibles que capaciten a las personas LGBTTTTIQA+ en temas como emprendimiento, desarrollo de habilidades técnicas y gestión de microempresas.

Debe decir:

La ejecución de esta Acción estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales. Estas instancias colaborarán para diseñar y ofrecer talleres prácticos y accesibles que capaciten a las personas LGBTTTTIQA+ en temas como emprendimiento, desarrollo de habilidades técnicas, y de desarrollo personal, asimismo con actividades recreativas, de esparcimiento y festividades dirigidas hacia la comunidad LGBTTTTIQA+.

En la página 190, numeral 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción., párrafos tercero y cuarto

Dice:**4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

...

...

Esta es precisamente la necesidad que se busca abordar con la implementación de una acción social en la Alcaldía Iztacalco, enfocada en la capacitación y el fomento al autoempleo para las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+. A través de esta acción social, se ofrecerán talleres y recursos prácticos que permitan a las personas LGBTTTTIQA+ adquirir las habilidades necesarias para emprender y administrar negocios, mejorando así su independencia económica y contribuyendo al fortalecimiento del tejido social en la alcaldía.

Al proporcionar este apoyo, la Alcaldía Iztacalco no solo ayudará a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ a superar las barreras que enfrentan en el acceso al empleo, sino que también promoverá un ambiente más inclusivo, equitativo y diverso. Con ello, se contribuirá a disminuir los factores de riesgo asociados a los problemas de salud mental y suicidio en esta población.

Debe decir:**4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

...

...

Esta es una de las principales necesidades en la que se busca abordar con la implementación de una acción social en la Alcaldía Iztacalco, enfocada en la capacitación y el fomento al autoempleo para las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+. A través de esta acción social, se ofrecerán talleres y recursos prácticos que permitan a las personas LGBTTTTIQA+ adquirir las habilidades necesarias para emprender y administrar negocios, mejorando así su independencia económica.

La segunda necesidad que se desea abordar con esta acción social, es visibilizar y reconocer los derechos de la comunidad LGBTTTTIQA+, hacia las actividades culturales y de recreación con los que cuenta la alcaldía de Iztacalco, ya que en años anteriores no se tiene registro que exista eventos especiales y que favorezcan a la comunidad LGBTTTTIQA+, por lo que con esta acción social se contribuirá al fortalecimiento del tejido social en la alcaldía.

Al proporcionar este apoyo, la Alcaldía Iztacalco no solo ayudará a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ a superar las barreras que enfrentan en el acceso al empleo, sino que también promoverá un ambiente más inclusivo, equitativo y diverso, respecto a la inclusión al empleo y hacia las actividades recreativas que ofrece la Alcaldía de Iztacalco.

De igual manera, con esta acción social se pretende llevar a cabo actividades y acciones de recreación, esparcimiento y festividades con el propósito de que la ciudadanía de Iztacalco que se identifica o pertenece a la comunidad LGBTTTTIQA+, tenga acciones dirigidas a ellos y ellas, a fin de que se habrán espacios, de capacitación para el empleo o el auto-empleo, talleres de desarrollo personal, así como festividades en el marco del mes del orgullo LGBTTTTIQA+.

En la página 191, primer párrafo

Dice:

Para revertir estas desigualdades, es fundamental impulsar acciones sociales específicas de apoyo a la comunidad LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones deben incluir talleres de capacitación para el autoempleo y el emprendimiento, con el fin de que las personas LGBTTTTIQA+ generen sus propios ingresos, fortalezcan su independencia financiera y accedan a mejores oportunidades de vida. De esta forma, se contribuiría a reducir la pobreza y la desigualdad en la alcaldía, al tiempo que se protege la salud mental de una población especialmente afectada por la discriminación.

Debe decir:

Para revertir estas desigualdades, es fundamental impulsar acciones sociales específicas de apoyo a la comunidad LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones deben incluir talleres de capacitación, para el autoempleo y el emprendimiento y así como talleres de desarrollo personal, con el fin de que las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ generen sus propios ingresos, fortalezcan su independencia financiera y accedan a mejores oportunidades de vida. De esta forma, se contribuiría a reducir la pobreza y la desigualdad en la alcaldía, al tiempo que se protege la salud mental de una población especialmente afectada por la discriminación.

Cabe mencionar que el reconocimiento de la comunidad LGBTTTTIQA+ ha tenido un impacto positivo en la sociedad mexicana, Sin embargo, aún es necesario seguir trabajando para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

El reconocimiento de la comunidad LGBTTTTIQA+ en México, especialmente en la Ciudad de México ha sido un proceso largo y complejo, pero ha logrado avances significativos en la protección legal, la visibilización social y el acceso a derechos. Sin embargo, aún quedan desafíos pendientes, como la erradicación de la discriminación y la violencia, el reconocimiento de género y la igualdad en el acceso a derechos.

En este contexto es importante implementar programas y/o acciones sociales dirigidos hacia la comunidad LGBTTTTIQA+, no solo con apoyos económicos, sino también, con apoyos de reconocimiento a sus derechos y uno ellos es el derecho a la libertad de expresión y de recreación, por lo que es prioridad llevar a cabo acciones y actividades, recreativas, de esparcimiento y festividades dirigidas especialmente hacia la ciudadanía LGBTTTTIQA+ de Iztacalco, ya que no se cuenta con un antecedente por parte de administraciones pasadas en donde hayan realizado programas y/o acciones sociales, dirigidos hacia este sector de la población.

En la página 191, numeral 4.4 Justificación y análisis de alternativas., párrafo quinto

Dice:

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

...

...

...

...

Con base en este análisis, **se concluye que la organización de talleres presenciales con incentivos económicos es la alternativa más viable y efectiva para alcanzar los objetivos de esta Acción Social.**

Debe decir:**4.4 Justificación y análisis de alternativas.**

...

...

...

...

Con base en este análisis, se concluye que la organización de talleres presenciales con incentivos económicos es la alternativa más viable y efectiva para alcanzar los objetivos de esta Acción Social.

Una segunda propuesta para abordar la exclusión de la comunidad LGBTTTTIQA+, se enfocan en la inclusión y el respeto, esto implica lo siguiente.

Reconocer y respetar las identidades y experiencias de las personas LGBTTTTIQA+: Aceptar que la comunidad es diversa y no busca imponer normas o expectativas.

Crear espacios seguros y amigables: Fomentar entornos donde las personas LGBTTTTIQA+, se sientan cómodas y puedan expresar quiénes son.

Apoyar a las organizaciones y movimientos que luchan por los derechos LGBTTTTIQA+. Participar activamente en la lucha por la igualdad y la inclusión.

Con base a lo antes expuesto, es necesario implementar actividades recreativas, que promuevan la inclusión, el respeto y la igualdad de derechos para la comunidad LGBTTTTIQA+.

En la página 191, numeral 5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA., párrafo primero

Dice:

Esta acción social busca **atender hasta 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Iztacalco, priorizando a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.** Asimismo, se contará con la **participación de 10 personas facilitadoras de servicios** que impartirán 10 talleres enfocados al autoempleo, quienes también recibirán un apoyo económico conforme a sus funciones. **En todo momento se implementará la igualdad sustantiva al procurar que al menos un 60% de las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios sean mujeres.**

Debe decir:

Esta acción social busca brindar servicios de capacitación para el autoempleo, desarrollo personal, así como también la inclusión a las actividades recreativas de las personas de la **comunidad LGBTTTTIQA+, residentes de la Alcaldía Iztacalco, promoviéndola igualdad de derechos .**

En este sentido, se contará con la **participación de 5 personas facilitadoras de servicios** que impartirán 5 talleres enfocados al autoempleo y al desarrollo personal, hasta **85** personas usuarias finales que se incorporarán a los talleres, quienes también recibirán un apoyo económico, hasta 400 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, las cuales participarán en los eventos recreativos , de esparcimiento y festividades.

En todo momento se implementará la igualdad sustantiva al procurar que hasta el 60% de las personas beneficiarias usuarias finales y facilitadoras de servicios sean mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQA+, que deseen incorporarse y participar en la acción social, promoviendo que mujeres y hombres tengan la misma oportunidad de ser beneficiarias (os), se procurará que tengan las mismas posibilidades las personas beneficiarias usuarias finales, facilitadoras de servicios y las personas que se integren a las festividades.

En la página 192, numeral 5.1, párrafos 2, 3, y 4

Dice:

5.1 ...

En este contexto, la Alcaldía Iztacalco busca implementar una acción social que brinde apoyo a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ que enfrentan una doble vulnerabilidad: por su orientación sexual o identidad de género, y por su situación socioeconómica.

La decisión de priorizar a 200 personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica responde a la necesidad de crear oportunidades para la población LGBTTTTIQA+ residente de Iztacalco que, debido a la discriminación laboral, carece de acceso a empleos formales y se ve relegada a trabajos informales o a la exclusión del mercado laboral. También se contará con la **participación de 10 personas facilitadoras de servicios que impartirán talleres enfocados en el autoempleo.** Dichas personas facilitadoras de servicios deberán ser residentes de la Alcaldía Iztacalco y comprobar que cuentan con un respaldo educativo que les permita impartir los talleres que se incluirán en esta acción social.

El enfoque de la acción social está en ofrecer **10 talleres prácticos de autoempleo** que permitan a la población LGBTTTTIQA+ adquirir las habilidades necesarias para iniciar sus propios proyectos, mejorar su independencia económica y disminuir su vulnerabilidad. Estos talleres estarán especialmente dirigidos a la población LGBTTTTIQA+ que se encuentra en situación de pobreza extrema o moderada, así como a quienes presentan carencias en áreas clave como el acceso a servicios de salud, educación y seguridad social.

Al atender a **200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ de Iztacalco**, la Alcaldía no solo responde a una necesidad apremiante, sino que también fomenta la inclusión económica y social de un grupo históricamente marginado. Además, la Acción Social contribuye a la construcción de una comunidad más equitativa, donde las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ puedan desarrollar su potencial, superar las barreras económicas y participar activamente en la vida productiva de la alcaldía, reduciendo así la pobreza y promoviendo una mayor cohesión social. La priorización de los más vulnerables garantiza que los recursos se destinen a quienes más los necesitan, lo que incrementa el impacto positivo de la Acción Social.

Debe decir:

5.1 ...

En este contexto, la Alcaldía Iztacalco busca implementar una acción social que brinde apoyo a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ que enfrentan una doble vulnerabilidad: por su orientación sexual o identidad de género, y por su situación socioeconómica.

La decisión de priorizar a 85 personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica responde a la necesidad de crear oportunidades para la población LGBTTTTIQA+ residente de Iztacalco que, debido a la discriminación laboral, carece de acceso a empleos formales y se ve relegada a trabajos informales o a la exclusión del mercado laboral. También se contará con la **participación de 5 personas facilitadoras de servicios que impartirán talleres enfocados en el autoempleo.** Dichas personas facilitadoras de servicios deberán de preferencia ser residentes de la Alcaldía Iztacalco, sin ser condición limitativa de acceso al Programa Social, ser residente de otra Alcaldía de la Ciudad de México u otra Entidad Federativa y demostrar que cuentan con conocimientos comprobables, que les permita impartir los talleres que se incluirán en esta Acción Social.

El enfoque de la acción social está en ofrecer **5 talleres prácticos de autoempleo** que permitan a la comunidad LGBTTTTIQA+ adquirir las habilidades necesarias para iniciar sus propios proyectos, mejorar su independencia económica y disminuir su vulnerabilidad. Estos talleres estarán especialmente dirigidos a la población LGBTTTTIQA+ que se encuentra en situación de pobreza extrema o moderada, así como a quienes presentan carencias en áreas clave como el acceso a servicios de salud, educación y seguridad social.

Como parte del compromiso de esta Alcaldía con la promoción de los derechos humanos, la inclusión y la no discriminación, se contempla la realización de dos eventos con motivo del Mes del Orgullo de las Personas LGBTTTTIQA+, en el marco de la acción social “Iztacalco Incluyente y Diverso”.

Estas actividades tienen como finalidad brindar espacios seguros de expresión, convivencia y celebración para las personas LGBTTTTIQA+, donde puedan mostrar con libertad su arte, cultura, identidad y formas de ser, en un entorno libre de prejuicios, violencia o exclusión.

Se busca llevar a cabo dos eventos y/o festividades uno en el mes de junio y el otro en el mes de julio, los cuales sirvan también como una herramienta para fomentar la empatía, el respeto y la integración entre toda la población de la alcaldía, reconociendo el valor de la diversidad como una fortaleza social. La visibilización y el respaldo institucional a estas expresiones comunitarias permiten avanzar hacia una ciudadanía más justa, incluyente y participativa.

De esta manera se llevara a cabo la contratación de servicios integrales, con logística, según los requerimientos de la Dirección General de Desarrollo Social, para el cumplimiento de las metas

Asimismo, la Alcaldía refrenda su compromiso de ser un gobierno cercano y sensible a las realidades de todas las personas, especialmente de aquellas que históricamente han sido discriminadas, garantizando su derecho al esparcimiento, la cultura y la libre expresión en condiciones de igualdad y seguridad.

La realización de estas actividades representa un paso firme hacia la construcción de una comunidad más unida, respetuosa y diversa, en la que todas las personas se sientan vistas, valoradas y acompañadas.

Al atender hasta **490 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ de Iztacalco**, la Alcaldía no solo responde a una necesidad apremiante, sino que también fomenta la inclusión económica y social de un grupo históricamente marginado. Además, la Acción Social contribuye a la construcción de una comunidad más equitativa, donde las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ puedan desarrollar su potencial, superar las barreras económicas y participar activamente en la vida productiva de la alcaldía, reduciendo así la pobreza y promoviendo una mayor cohesión social. La priorización de los más vulnerables garantiza que los recursos se destinen a quienes más los necesitan, lo que incrementa el impacto positivo de la Acción Social.

En la página 192, numeral 5.3.

Dice:

5.3.- La Acción Social contempla la **incorporación de 10 personas facilitadoras de servicios que impartirán talleres enfocados al autoempleo en el inmueble denominado Casa Arcoíris Iztacalco**. Estos talleres estarán diseñados para dotar a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ de herramientas prácticas que les permitan desarrollar habilidades emprendedoras, promover su independencia económica y mejorar su calidad de vida. Las personas facilitadoras de servicios deberán contar con estudios académicos relacionados al taller que impartirán; los talleres a impartir se detallan en el punto 7 de estos Lineamientos de Operación.

Debe decir:

5.3.- La Acción Social contempla la **incorporación de 5 personas facilitadoras de servicios que impartirán talleres enfocados al autoempleo y al desarrollo personal en el inmueble denominado “Casa Arcoíris” Iztacalco**. Estos talleres estarán diseñados para dotar a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ de herramientas prácticas que les permitan desarrollar habilidades emprendedoras, promover su independencia económica y mejorar su calidad de vida. Las personas facilitadoras de servicios deberán contar con estudios académicos relacionados al taller que impartirán; los talleres a impartir se detallan en el punto 7 de estos Lineamientos de Operación.

En la página 192, numeral 6.1. Objetivo General.

Dice:

6.1. Objetivo General.

Garantizar el acceso igualitario e inclusivo a las Acciones Sociales para todas las personas de Iztacalco con recursos limitados, brindándoles un apoyo económico que contribuya a mejorar su calidad de vida, con especial atención a grupos vulnerables, incluyendo la comunidad LGBTTTTIQA+.

Debe decir:

6.1. Objetivo General.

Garantizar y promover la igualdad, de la ciudadanía de Iztacalco sin importar su orientación sexual o identidad de género, a las acciones sociales, promoviendo la inclusión de las personas LGBTTTTIQA+, fomentando la participación activa en los diferentes sectores como son capacitación, empleo, desarrollo personal y actividades recreativas.

En la página 193, primer párrafo

Dice:

Fortalecer los derechos sociales de la población de Iztacalco al reducir brechas y desigualdades económicas entre hombres, mujeres y otros grupos en situación de desventaja, prestando prioridad a quienes padezcan discriminación o exclusión, en particular a la comunidad LGBTTTTIQA+.

Debe decir:

Con esta acción se pretende reducir brechas y desigualdades económicas y de inclusión en actividades recreativas a la comunidad LGBTTTTIQA+, promoviendo en todo momento la participación en la vida social, política y cultural de Iztacalco.

En la página 193, numeral 6.2. Objetivos específicos.

Dice:

6.2. Objetivos específicos.

Capacitar a 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ para que desarrollen habilidades de autoempleo y generen ingresos sostenibles.

Proporcionar formación práctica en temas clave relacionados con el autoempleo.

Brindar un apoyo económico a las personas beneficiarias para facilitar su participación en los talleres.

Fomentar la creación de redes de apoyo dentro de la comunidad LGBTTTTIQA+.

Con la implementación de esta acción social se pretende garantizar la equidad social y la igualdad sustantiva, recibiendo el mayor número posible de solicitudes. De igual manera, se busca disminuir las brechas de desigualdad que afectan a los grupos en situación de vulnerabilidad social, ya que esta acción social está dirigida a personas de la comunidad LGBTTTTIQA+.

Debe decir:**6.2. Objetivos específicos.**

Esta acción social busca apoyar a las personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, que enfrenten dificultades económicas y sociales, implementando talleres de capacitación, para el auto empleo y el desarrollo personal, sin costo alguno, para las personas que se encuentren desempleadas o que quieran reforzar sus conocimientos en alguno de los talleres

Asimismo se pretende fomentar la participación activa de la comunidad LGBTTTTIQA+ en la política, la economía y la sociedad, y el apoyo a su empoderamiento. la promoción de la diversidad en los medios de comunicación, la cultura, y la celebración de la diversidad sexual.

En la página 193, numeral 7.1.

Dice:**7.1. Esta acción social tiene como objetivo apoyar a hasta de 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ en situación de vulnerabilidad socioeconómica.**

Esta acción social incorporará a 10 personas facilitadoras de servicios para impartir 10 talleres enfocados al autoempleo.

El apoyo económico estará dirigido a personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, mayores de 18 años, residentes de Iztacalco. En todo momento se procurará contar con al menos un 50% de derecho habientes mujeres.

Se llevarán a cabo 10 talleres enfocados en la formación para el autoempleo en el inmueble denominado Casa Arcoíris Iztacalco, ubicado en Av. Sur 8 246, col. Agrícola Oriental. Estos talleres consistirán en:

1. Taller de fortalecimiento de la autoestima para la inclusión.

Descripción: Refuerza la confianza personal y promueve la inclusión en entornos diversos.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Psicólogo/a o terapeuta con experiencia en desarrollo personal y temas de diversidad.

2. Taller "Entendiendo la diversidad sexual en mi familia".

Descripción: Aborda conceptos clave de orientación sexual e identidad de género para fomentar empatía e inclusión en el hogar.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Profesional de trabajo social o psicología, con enfoque en orientación familiar y diversidad.

3. Arte Drag y maquillaje.

Descripción: Explora el arte Drag mediante técnicas de maquillaje y performance, impulsando la creatividad y expresión personal.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Artista Drag y maquillista profesional con trayectoria en espectáculos y formación artística.

Debe decir:

7.1. Esta acción social tiene como objetivo apoyar a hasta de 490 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, de la siguiente forma:

-Se brinda 5 talleres de capacitación enfocados en el auto empleo y el desarrollo personal hasta a **85 beneficiarias (os)** usuarias finales, El apoyo económico estará dirigido a personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, mayores de 18 años, residentes de Iztacalco. En todo momento se dará prioridad a derechohabientes mujeres.

-De la misma forma se incorporará a **5 personas facilitadoras** de servicios para impartir 5 talleres enfocados a la capacitación, autoempleo y desarrollo personal, mismos que se llevarán a cabo en el inmueble denominado Casa Arcoíris Iztacalco, ubicado en Av. Sur 8 246, col. Agrícola Oriental. Estos talleres consistirán en:

1. Taller de fortalecimiento de la autoestima para la inclusión.

Descripción: Refuerza la confianza personal y promueve la inclusión en entornos diversos.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Psicólogo/a o terapeuta con experiencia en desarrollo personal y temas de diversidad.

2. Arte Drag y maquillaje.

Descripción: Explora el arte Drag mediante técnicas de maquillaje y performance, impulsando la creatividad y expresión personal.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Artista Drag y maquillista profesional con trayectoria en espectáculos y formación artística.

3. Estilismo (profesional de belleza).

Descripción: Enseña técnicas de corte, peinado y tratamientos estéticos para emprender en el sector de la belleza.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Estilista certificado/a con experiencia docente y dominio de tendencias actuales.

En la página 194

Dice:

4. Estilismo (profesional de belleza).

Descripción: Enseña técnicas de corte, peinado y tratamientos estéticos para emprender en el sector de la belleza.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Estilista certificado/a con experiencia docente y dominio de tendencias actuales.

5. Uso básico de nuevas tecnologías.

Descripción: Brinda nociones elementales sobre dispositivos móviles, computadoras y aplicaciones cotidianas.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Instructor/a con dominio de alfabetización digital y paciencia para guiar a principiantes.

6. Idiomas (nivel básico).

Descripción: Introduce vocabulario y estructuras esenciales para comunicarse en un nuevo idioma.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Docente certificado/a en enseñanza de idiomas con enfoque práctico y dinámico.

7. Preparación de alimentos y bebidas frías.

Descripción: Enseña recetas sencillas y técnicas de presentación para menú refrescantes o emprendimientos gastronómicos.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Chef o cocinero/a con experiencia formativa y propuestas creativas.

8. Taller de principios de contabilidad y administración.

Descripción: Explica fundamentos contables y administrativos para gestionar negocios o proyectos personales.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Contador/a o administrador/a con facilidad para exponer conceptos financieros a principiantes.

9. Fotografía y diseño para el autoempleo.

Descripción: Proporciona técnicas básicas de foto y edición para proyectos personales o emprendimiento.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Fotógrafo/a y diseñador/a con experiencia en marketing y desarrollo de portafolios.

10. Idiomas (nivel intermedio).

Descripción: Refuerza habilidades lingüísticas con énfasis en fluidez conversacional y comprensión de textos más avanzados.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Profesor/a certificado/a con experiencia en niveles intermedios y métodos de inmersión.

Los 10 talleres tendrán una duración de 4 meses, con un alcance directo a 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ y 10 personas facilitadoras de servicios encargadas de impartirlos.

Es requisito que tanto las personas beneficiarias como las personas facilitadoras residan en la Alcaldía Iztacalco y no sean beneficiarias de otros apoyos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Esta acción social no aporta servicios públicos a la población.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El programa contempla beneficiar hasta a 200 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ con un apoyo económico único de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).	1 ministración
	Un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) a un máximo de 10 personas facilitadoras.	4 ministraciones

Debe decir:

4. Idiomas (Inglés nivel básico).

Descripción: Introduce vocabulario y estructuras esenciales para comunicarse en un nuevo idioma.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios: Docente certificado/a en enseñanza de idiomas con enfoque práctico y dinámico.

5. Expresión Artística (canto)

Descripción: manifestación de ideas, sentimientos y emociones a través de diversas formas de arte, la música el canto, la literatura, la escultura, entre otras. Es una forma de comunicación que permite expresar la creatividad, la imaginación y la visión del mundo de una manera no verbal.

Sugerencia de perfil para persona facilitadora de servicios:

Profesor (a) que acredite con certificado de nivel medio de canto o música, o expresión artística.

Asimismo, se llevara a cabo 2 eventos recreativos, de esparcimiento y festividades dirigidos a la comunidad LGBTTTTIQA+, de Iztacalco, en los meses de junio y julio, en los cuales se pretende beneficiar hasta 150 personas en cada evento, dando un total de hasta 300 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+, donde se llevara a cabo la contratación de servicios integrales, con logística, según los requerimientos de la Dirección General de Desarrollo Social, para el cumplimiento de las metas.

De igual manera, se apoyara en el mes de junio a la comunidad LGBTTTTIQA+, con la participación e integración a la marcha del Orgullo LGBTTTTIQA+ 2025, la cual tendrá verificativo en la Ciudad de México, y se pretende contar con la participación de hasta 100 personas de Iztacalco, pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQA+. Estas actividades tienen como finalidad brindar espacios seguros de expresión, convivencia y celebración para las personas LGBTTTTIQA+, donde puedan mostrar con libertad su arte, cultura, identidad y formas de ser, en un entorno libre de prejuicios, violencia o exclusión.

Esta acción social no aporta servicios públicos a la población.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El programa contempla beneficiar hasta a 85 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ , que se inscriban a los talleres con un apoyo económico único de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).	1 ministración
	A las beneficiarias(os) Facilitadores de Servicios con un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) a un máximo de 5 personas facilitadoras. otorgado por un periodo de cuatro meses por 56 horas de clases al mes.	4 ministraciones
	Gastos de operación de hasta 180,000.00 pesos (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales estarán destinados a cubrir materiales para llevará cabo los talleres y actividades que generen necesidades de gastos de logística.	1 Ministración
	El programa contempla beneficiar con dos actividades recreativas, de esparcimiento y/o festividades hasta 300 personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ , hasta con un monto de \$405,000.00 (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).	Por única ocasión

En la página 195, párrafos del 1 al 5

Dice:

Cada persona beneficiaria recibirá un apoyo económico total de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), y cada persona facilitadora de servicios percibirá un apoyo económico total de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.). La parte restante del presupuesto, equivalente a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), se destinará a la adquisición de los materiales necesarios para cada taller.

Como parte de la acción social, se impartirán 10 talleres enfocados al autoempleo sin costo alguno para las 200 personas beneficiarias. Estos talleres serán dirigidos por 10 personas facilitadoras de servicios, quienes recibirán un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) durante cuatro meses. El presupuesto restante, equivalente a \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), será destinado a cubrir los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres.

Cada facilitador de servicios obtendrá un apoyo económico mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), otorgado por un periodo de cuatro meses.

La implementación de esta acción social no implicará gastos adicionales relacionados con el proyecto o las personas facilitadoras de servicios.

El presupuesto asignado a esta acción social será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados a cubrir los gastos de operación.

Debe decir:

Cada persona beneficiaria usuaria final que se inscriba a un taller recibirá un apoyo económico total de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), y cada persona facilitadora de servicios percibirá un apoyo económico total de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.). La parte restante del presupuesto, equivalente a \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), se destinará a la adquisición de los materiales necesarios para cada taller y para actividades que tengan necesidades de gastos de logística.

Asimismo se llevarán a cabo actividades recreativas, de esparcimiento y festividades para este sector la población, con un monto total de hasta \$405,000.00 (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N), los cuales estarán distribuidos en eventos de recreación y esparcimientos siendo lo siguientes: 2 eventos uno en el mes de junio y otro en el mes de julio, los cuales contarán con la contratación de servicios integrales, con logística, según los requerimientos de la Dirección General de Desarrollo Social, para el cumplimiento de las metas.

En la página 200, numeral, 16. Evaluación y Monitoreo

Dice:

16.- Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTHIQA + en situación de desempleo que se beneficia de la acción social	Porcentaje de personas de la comunidad LGBTTHIQA + atendidas por la acción social	Número de personas beneficiarias/Número total de solicitudes * 100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos, Evidencia fotográfica, Padrón de Beneficiarios
Componente	Persona pertenecientes a la comunidad LGBTTHIQA + de la Alcaldía Iztacalco que cursen los talleres de la acción social	Porcentaje de las personas capacitadas en los talleres que ponen en práctica su capacitación	Número de personas que pongan en práctica la capacitación/Número total de personas capacitadas * 10	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de avance, memoria fotográfica, padrón de Beneficiarios

Debe decir:

16.- Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTHIQA + en situación de desempleo, y a las que participaran en las actividades de recreación que se benefician de la acción social	Porcentaje de personas de la comunidad LGBTTHIQA + atendidas b por la acción social	Número de personas beneficiarias/Número total de solicitudes * 100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos, evidencia fotográfica, Padrón de Beneficiarios

Componente	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTTIQA + de la Alcaldía Iztacalco que cursen los talleres de la acción social	Porcentaje de las personas capacitadas en los talleres que ponen en práctica su capacitación	Número de personas que pongan en práctica la capacitación/Número total de personas capacitadas * 10	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de avance, memoria fotográfica padrón de Beneficiarios
Componente	Personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTTIQA+ de la Alcaldía de Iztacalco, que deseen participar en las actividades de recreación y esparcimiento programadas en el mes de junio.	Porcentaje de personas de la comunidad LGTBTTTIQA + que participan en los eventos recreativos realizados por la acción social	Número total de personas beneficiarias en cada evento o festividad/ Número de personas que asistieron a los eventos recreativos	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de avance, memoria fotográfica y lista de registro de asistencia a los eventos recreativos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ALCALDÍA IZTACALCO

(Firma)

MTRA.BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ